





La JGA del TFJA autorizó el otorgamiento de las licencias de parentalidad en 2016, mediante el Acuerdo General G/JGA/40/2016.



La parentalidad es el tejido de vínculos afectivos y lazos emocionales, que se traducen en la transmisión de valores de madres y padres a sus hijas e hijos.



El Pacto para Introducir la Perspectiva de Género en los Órganos de Impartición de Justicia en México prevé "la adopción de licencias de parentalidad" como parte de las acciones a través de las cuales se introducirá la perspectiva de género en los órganos de impartición de justicia.



Esta licencia reconoce la importancia de compartir la responsabilidad como padres en la crianza, cuidado y atención del recién nacido, involucrándose integramente en los primeros cuidados de sus hijos, lo cual permitirá conciliar la vida familiar y laboral entre mujeres y hombres.



Los servidores públicos tendrán derecho a que se les otorgue una licencia con goce de sueldo, por el periodo de cinco días continuos, contados a partir del día de nacimiento de su hija o hijo. El servidor público adscrito a cualquier área jurisdiccional y administrativas del TFJA deberá presentar por escrito ante el titular de su adscripción, la petición respectiva, a la que tendrá que adjuntar el certificado médico de nacimiento. (Consulta el Acuerdo para conocer el trámite completo).

